

Secretaría de Junta Directiva  
M-SJD-004-2024

**MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA**  
**Sesión Ordinaria N°6624 celebrada el 01 de febrero de 2024**

**M-SJD-004-2024**

❖ **Según consta en Artículo I, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Sra. Ángela Mata Montero, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora **SE ACUERDA:** Modificar el Orden del Día de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Junta Directiva con el fin de incorporar en Artículo V - Asuntos de la Presidencia Ejecutiva un tema relacionado con un crédito que suscribió la Institución amparado en la Ley N°6308 del 30 de agosto de 1978. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

**CONSIDERANDO ÚNICO**

Que la Asesoría Legal, según Oficio PE-AL-015-2024 fecha 25 de enero de 2024, presentó Informe sobre el Plan de Trabajo relacionado con la causa penal Exp-20-000810-1275-PE a fin de brindar cumplimiento al Acuerdo Artículo III, Inciso 1), del Acta de la Sesión Ordinaria N°6617 del 07 de diciembre de 2023.

**POR TANTO**

Con los votos a favor de Sra. Ángela Mata Montero, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el Informe sobre el Plan de Trabajo según OFICIO PE-AL-015-2024, que atiende el Acuerdo Artículo III, Inciso 1), del Acta de la Sesión Ordinaria N°6617 del 07 de diciembre de 2023 y dar por cumplido lo solicitado a la Asesoría Legal. **ACUERDO FIRME**
- b) Solicitar a la Gerencia General explorar la posibilidad de suscribir un convenio con el Ministerio de Justicia o suscribir convenios interinstitucionales para ser receptores de personas que hacen ejecución de procedimientos a prueba por una serie de infracciones a las leyes, donde se ofrece trabajo comunal y donde el INVU se podría ver beneficiado directamente bajo esta misma modalidad de limpiar propiedades de la Institución y otros. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

**CONSIDERANDO**

1. Que en la Sesión Ordinaria N°6617 del 07 de diciembre de 2023 la Junta Directiva suscribió un acuerdo solicitando al Departamento de Programas Habitacionales elaborar un borrador de convenio marco que permita agilizar trámites con el AyA, el cual debía ser presentado en el mes de enero para el análisis de la Junta Directiva.
2. Que mediante oficio DPH-019-2024 de fecha 26 de enero 2024 el Departamento de Programas Habitacionales solicita prórroga de mes y medio para presentar el borrador solicitado.

Secretaría de Junta Directiva  
M-SJD-004-2024

## POR TANTO

Con los votos a favor de Sra. Ángela Mata Montero, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora **SE ACUERDA:** La Junta Directiva manifiesta su inconformidad con el momento en que se solicita la prórroga y le otorga al Departamento de Programas Habitacionales tres semanas máximo para dar cumplimiento al acuerdo y presentar, en conjunto con la Asesoría Legal, una propuesta de convenio que involucre al AyA en el marco de la contraprestación. **ACUERDO FIRME**

### ❖ Según consta en Artículo III, Inc. 5) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor de Sra. Ángela Mata Montero, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio PE-PI-020-2024 mediante el cual Planificación presenta revisión del Presupuesto 2024 en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión N°6615, Art. III, Inc. 1) del 23 de noviembre de 2023. **ACUERDO FIRME**

### ❖ Según consta en Artículo III, Inc. 6) se tomó acuerdo que textualmente dice:

#### CONSIDERANDO:

- I. Que según la Ley Orgánica del INVU, N°1788, según el Capítulo II, finalidades del Instituto, se indica:
  - “ch) Promover y efectuar estudios e investigaciones sobre todos los aspectos de vivienda y urbanismo para los fines que persigue el Instituto, procurando la mayor divulgación de sus resultados, a fin de señalar las orientaciones convenientes para el país en estos campos;*
  - d) Desarrollar sus planes y programas debidamente coordinados en sus diferentes etapas de investigación socio-económica, de planeamiento y de construcción, así como en las actividades educativas y asistenciales que exija la administración de los mismos;*
  - e) Asesorar a los organismos del Estado y demás Instituciones Públicas y coordinar las iniciativas públicas en asuntos de vivienda y urbanización, cuando así se solicite; y*
  - f) Adecuar sus planes y estudios a los programas nacionales de desarrollo económico y social, sometiénolos a la aprobación del Ministerio de Salubridad Pública en sus aspectos sanitarios.”*
- II. La Guía del Modelo de Ecobarrio, corresponde a un documento de extensión del conocimiento y promoción de ejes directores para la planificación urbana.
- III. Que, desde la visión Institucional, “Seremos reconocidos como la institución referente en vivienda y urbanismo para Costa Rica, procurando la mejora en la calidad de vida con innovación constante, un marco jurídico pertinente y los recursos idóneos”, por lo tanto, la Guía del Modelo de Ecobarrio se genera como un instrumento para la promoción y aplicación de buenas prácticas en el ciclo de vida de los proyectos de vivienda y urbanismo.
- IV. Que, desde la misión Institucional, “Facilitamos a las familias el acceso a vivienda digna y somos los líderes nacionales en la gestión integral del territorio, en procura de un mayor bienestar social, ambiental y económico para Costa Rica”, por lo tanto, la Guía del Modelo de Ecobarrio, corresponde a una iniciativa, derivada de la experiencia y ejemplos aplicados en Francia a modo de referencia, que colaboren en la sostenibilidad urbana en el país. La Guía

Secretaría de Junta Directiva  
M-SJD-004-2024

considera el medio ambiente como un factor fundamental, en el cual por medio de la gestión urbana se puede incidir positivamente en la atención al cambio climático, así como en propiciar ciudades resilientes.

- V. Que, el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, cuenta con una cartera de proyectos habitacionales e infraestructura pública, para los cuales la Guía del Modelo de Ecobarrio se alinea como un eje director para su gestión, con la finalidad de que a nivel estatal se ejecuten proyectos con visión hacia la atención del cambio climático y sostenibilidad urbana.
- VI. Que la Guía, constituye a un aporte generado desde la Unidad de Proyectos Habitacionales, en coordinación y apoyo del Departamento de Programas Habitacionales y la Dirección de Urbanismo y Vivienda, con la finalidad de que se aplique a los proyectos que se gestionan en el Instituto.
- VII. Que la asistencia técnica inició en el año 2023, la cual estuvo compuesta por distintas etapas, entre estas, las visitas efectuadas por parte del equipo técnico del CEREMA al INVU, en el cual brindaron asesorías técnicas en diversos temas, sesiones virtuales, talleres de co-creación con la participación de distintos actores, ejecución de talleres interinstitucionales que involucraron entidades pertinentes con el sector de vivienda y urbanismo, tales como el INVU, BANHVI, MIVAH, municipios, entre otros.
- VIII. Que para los procesos de contrataciones que efectúa el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, por medio del Departamento de Programas Habitacionales y la Unidad de Proyectos Habitacionales, la Guía puede constituir un instrumento de aplicación para las empresas, lo cual puede ser definido según el pliego de condiciones correspondiente a los proyectos INVU, de esta forma, se generarán impactos positivos en el ámbito del sector de la construcción.
- IX. Que cada uno de los objetivos que componen la Guía se encuentran alineados y estrechamente vinculados con acuerdos internacionales como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), de los cuales como país hemos asumido el compromiso para el cumplimiento de metas al 2030. Además, el Acuerdo de París cuyo objetivo es reducir las emisiones para evitar el incremento de temperatura global en 1.5°C, así mismo, apoya políticas de vivienda y ambiente nacionales, con la finalidad de brindar aportes hacia la sostenibilidad urbana.
- X. Que la Guía del Modelo de Ecobarrio, constituye un instrumento innovador en aspectos de género como componente transversal en cada uno de los objetivos y criterios que se presentan, colaborando en la búsqueda de la igualdad en la ciudadanía y como un aporte al cumplimiento del objetivo 5 de los ODS: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
- XI. Que la Agencia Francesa de Desarrollo en el marco de la Ley N° 10233 que oficializa el Préstamo N°CCR102501L, efectuó la contratación de una empresa para la diagramación e ilustración de la Guía, con la finalidad de que se contara con un documento final para la promoción y uso interno, considerándose como una posibilidad la publicación para el uso abierto de la población en general.
- XII. Que la asistencia técnica con la AFD tuvo su cierre durante el mes de noviembre del 2023, entregándose al INVU el documento correspondiente a la Guía elaborada por la Unidad de Proyectos Habitacionales con la retroalimentación obtenida en los talleres de co-creación y equipo de apoyo francés, diagramada e ilustrada.

Secretaría de Junta Directiva  
M-SJD-004-2024

- XIII. Que la Unidad de Proyectos Habitacionales, por medio del oficio DPH-UPH-499-2023, con fecha del 08 de diciembre del 2023, solicitó a la Unidad de Asesoría Legal, el criterio respecto al documento elaborado bajo el marco de la asistencia técnica, *“Guía del modelo de Ecobarrio en Costa Rica”*.
- XIV. Que la Unidad de Proyectos Habitacionales, por medio del oficio DPH-UPH-500-2023, con fecha del 08 de diciembre del 2023, solicitó al Departamento de Urbanismo y a la Unidad de Asesoría y Capacitación el criterio respecto al documento elaborado bajo el marco de la asistencia técnica, *“Guía del modelo de Ecobarrio en Costa Rica”*.
- XV. Por medio del oficio PE-AL-379-2023, con fecha del 19 de diciembre del 2023, se obtuvo el criterio de la Asesoría Legal, indicando que: *En tanto la Guía del Modelo de Ecobarrios para Costa Rica, trata de posibles acciones no vinculantes ni obligatorias, planteadas a través de objetivos y criterios que solo son recomendaciones y que pueden ser desarrolladas por actores sociales, habitantes, instituciones, municipalidades y desarrolladores. Así las cosas, no se encuentran elementos de vinculatoriedad u obligatorios que la conviertan en una norma jurídica.*
- XVI. Por medio del oficio DU-UAC-502-12-2023, con fecha del 18 de diciembre del 2023, el Departamento de Asesoría y Capacitación, emitió el criterio en el cual indicaron recomendaciones, entre estas:  
*Se interpreta que en la Guía se determinan tres tipos de eco barrio: (i) renovación de área urbana, (ii) área urbana existente y (iii) nuevos desarrollos urbanos; sin embargo, en todo el cuerpo del documento no se encuentran definiciones de estas tipologías ni lo procesos requeridos para constituir eco barrios en cada uno de los anteriores.*  
*Según lo indicado anteriormente, se han incluido las definiciones de tipologías.*
- XVII. Que se espera como próximos pasos definir una asistencia técnica con la Agencia Francesa para el Desarrollo, con la finalidad de evaluar la posibilidad de que desde el INVU se pueda emitir un sello o validación para proyectos a nivel nacional como Ecobarrio, según la experiencia aplicada en Francia.

**POR TANTO**

Con los votos a favor de Sra. Ángela Mata Montero, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora **SE ACUERDA:**

- a) Dar como recibida la Guía del Modelo de Ecobarrio para Costa Rica, elaborada por la Unidad de Proyectos Habitacionales del INVU, resultado de la asistencia técnica provista por la Agencia Francesa de Desarrollo en el marco de la Ley N° 10233 que oficializa el Préstamo N°CCR102501L “Programa de apoyo presupuestario basado en políticas para implementar la trayectoria sostenible e inclusiva de Costa Rica”. **ACUERDO FIRME**
- b) Autorizar la publicación de la Guía del Modelo de Ecobarrio para Costa Rica, para el uso interno del INVU en la gestión de proyectos según su cartera de proyectos y procesos licitatorios, así como en otras dependencias del INVU que lo consideren pertinente. **ACUERDO FIRME**
- c) Solicitar a la Dirección de Urbanismo y Vivienda que, en conjunto con la Unidad de Comunicación, Promoción y Prensa, proceda con la publicación de la Guía del Modelo de

Secretaría de Junta Directiva  
M-SJD-004-2024

Ecobarrio para Costa Rica para el acceso abierto a la ciudadanía en general. **ACUERDO FIRME**

- d) Autorizar a la Dirección de Urbanismo y Vivienda, así como a las dependencias, promover y estructurar un sello o validación de proyectos bajo el criterio de ECOBARRIOS derivado de la experiencia francesa incorporada en la Guía del Modelo de Ecobarrio, bajo el entendimiento de que se podrá seguir teniendo el apoyo técnico de la Agencia Francesa para el Desarrollo, sin que esto represente un costo adicional para el INVU o para la Hacienda Pública. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo V, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

#### **CONSIDERANDO**

- Que el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo mantiene una deuda con el Ministerio de Hacienda por el préstamo HG-006, destinado al “Proyecto Urbano de Empleo y Mejoramiento Comunal”, originado en el Convenio con la Agencia Internacional de Desarrollo con el objetivo de beneficiar a las familias costarricenses.

#### **POR TANTO**

Con los votos a favor de Sra. Ángela Mata Montero, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora **SE ACUERDA:**

- a) Autorizar a la Presidencia Ejecutiva para que realice una recopilación de antecedentes e información pertinente con respecto al préstamo HG-006, destinado al “Proyecto Urbano de Empleo y Mejoramiento Comunal”, originado en el Convenio con la Agencia Internacional de Desarrollo. **ACUERDO FIRME**
- b) Autorizar a la Presidencia Ejecutiva para que presente alternativas relacionadas con el préstamo HG-006, destinado al “Proyecto Urbano de Empleo y Mejoramiento Comunal”, originado en el Convenio con la Agencia Internacional de Desarrollo, y tome en cuenta todas las variables señaladas por los miembros de la Junta Directiva. **ACUERDO FIRME**

---

**Última línea**